s(ano)

INFORME JURÍDICO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2023.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 77/2023 CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MODERNIZADOS DE PUESTOS DE PEAJE". ID. N° 436090.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** del 24 de octubre del 2023, que se llevó a cabo el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En la misma "*No hubo observaciones de terceros*".

La Oferta presentada corresponde a la firma: **MARESAGA S.R.L.**

- Correo electrónico del 24 de octubre del 2023, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales y se informó que los documentos se encontraban disponibles en la Coordinación para su evaluación.

II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ *Consideración Preliminar:*

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 6. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC: "*4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➢ **INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se informa que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC, que expresa:

> ***20. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.***
>
> *1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normas vigentes.*

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Rosa Fabiola Sánchez P.
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 34187

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

4(cuatro)

21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:* ***150 (CIENTO CINCUENTA).***

SICP: *Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5 %.*

Sistema de Adjudicación: *Por total.*

Como resultado de la evaluación de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el oferente **MARESAGA S.R.L.**, se concluye que **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en los apartados supra mencionados, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (1 página).

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a MARESAGA S.R.L., a fin de constatar si sus integrantes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"... Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ".*

En ese sentido, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH, constatándose que a la fecha las personas que integran el oferente, no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS sobre la situación jurídica del oferente y las personas físicas que lo integran, comprobándose que ninguno de los mismos se encuentra inhabilitado por la DNCP.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N°411 C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Rosa Fabiola Sanchez K.
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 34187

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

contenida en la oferta presentada por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente Informe.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la ***evaluación*** de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 6. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, esta Dirección recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta de la firma **MARESAGA S.R.L. CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Rosa Fabiola Sánchez
ABOGADA
Mat. C.S.J. Nº 34187

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

2 (dos)

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

REF.: LLAMADO MOPC N° 77/2023 CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MODERNIZADOS DE PUESTOS DE PEAJE". ID. N° 436090.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

20. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	*1.La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*
21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:* ***150 (CIENTO CINCUENTA).***
SICP:	*% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5*
Forma de Adjudicación:	Por Total

1. **OFERENTE: MARESAGA S.R.L.**
   REPRESENTANTE LEGAL: VICENTE OLMEDO BAREIRO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	24/10/2023	150	22/3/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	901.067.473		Tomador: MARESAGA S.R.L.
Empresa Aseguradora	ASEPASA SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508020846	Gs 237.000.000	24/10/2023	21/4/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Rosa Fabiola Sánchez R.
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 34197

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

(ovo)

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 77/2023 CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MODERNIZADOS DE PUESTOS DE PEAJE". ID. N° 436090	**1. MARESAGA S.R.L. RUC 80026468- 1. Constancia SIPE N° 1765946.**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág 2-3 FO. Pág 4-7. Lista de Precios. Firmante: Vicente Olmedo Bareiro
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple. Pág 9-17
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Pág 19. Certificado N° 405442 (16/10/2023 al 20/11/2023)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. Pág 25. Certificado N° 4270163673026. Control N° 8B650860. (14/10/2023 al 13/11/2023)
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. Pág 27.
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 - Sección Formularios (**)	Cumple. Pág 29
8. Documentos Legales. b Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*).	Cumple. Pág 43-49. E.P. N° 19 del 5/11/2023. Modificación de Estatuto.
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple. Pág 41-42
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple. Pág 50
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. Pág 43-49. E.P. N° 19 del 5/11/2023. Modificación de Estatuto. Claúsula 5ta. Uso de Firma.
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	

Rosa Fabiola Sánchez P.
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 34187

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375